

RESOLUCION GENERAL N° 2.411

Salta, 18 de Mayo de 2015

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica N° 41, sobre “**Normas Contables Profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños**” por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que la Resolución Técnica N° 41 dispone sobre alternativas de aplicación de criterios contables, en función de la dimensión patrimonial de los entes, componiendo el antiguo debate sobre la pertinencia de ajustar las normas contables generales a la particularidad del establecimiento, en orden a la significación cuantitativa de la hacienda;

Que en el trámite de preparación de la norma, se dio cumplimiento al procedimiento que rige las funciones del CENCyA, que asegura la participación de los órganos técnicos consultivos y de gobierno, y el conocimiento de la materia por parte de este Consejo Profesional, al intervenir en las secuencias de formación de la norma técnica contable;

Que la Resolución de Junta de Gobierno, ha recomendado a los Consejos miembros el tratamiento en la jurisdicción local de la Resolución Técnica N° 41 y homologar su vigencia a partir del 1 de julio de 2015, aunque autorizando la aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero del 2014;

Que la nueva norma referida, corresponde reconocer, viene a satisfacer el pedido de los matriculados de contar con normas técnicas específicas para exponer la información contable económica financiera del patrimonio de los comitentes cuya moderada magnitud, exige reglas adecuadas, que respondan a una calidad mínima suficiente para elaborar la información contable útil a los usuarios para adoptar decisiones;

...///

///... Resolución General N° 2.411

Que en la reunión de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 27 de Marzo de 2015, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que la Comisión Técnica –Sala Contador Público-, ha analizado y emitido opinión sobre la cuestión en tratamiento;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la **Resolución Técnica N° 41**, sobre **“Normas Contables Profesionales, desarrollo de cuestiones de aplicación general: aspectos de reconocimiento y medición para entes pequeños”** de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Disponer que las Normas de la Resolución Técnica N° 41, tendrán vigencia a partir del 01 de julio de 2015 autorizando su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir de 1 de enero de 2014.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, al Registro Público de Comercio, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

RAG
CP

CR. DANTE DANIEL AMADOR
Secretario CPCEs

Cr. OSCAR ARTURO BRIONES
Presidente CPCEs